

134422

134422



134422

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. RAMON MONDRAGON SORRIBES

RESIDENCIA: VALENCIA - Avda. Burjasot, 16

ENUNCIADO: "UN DISPOSITIVO PARA TODO ATAR"

RM.

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1.929, en su texto refundido publicado el 30 de
Abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de
5 las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener
ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como
patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, proce-
sos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos
como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº 46)
que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente
10 enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los
descubrimientos de tipos científicos (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal
de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o
15 partes de los mismos, que aporten a la función a que son destina-
dos, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constitu-
yan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse,
20 que la invención a que se refiere la presente memoria, constitu-
ye una novedad industrial, con características y ventajas que la
hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por
ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a
la industria del país una mejora efectiva y precisamente compren-
25 dida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts.
46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada
por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).

Como indica el enunciado el objeto de la presente so-
licitud se refiere a un dispositivo para todo atar, de utilidad
sumamente amplia en todo campo de la industria como también en
30



1 agricultura y floricultura, permitiendo diversos tipos de uniones
o sujeciones de distintos elementos en general.

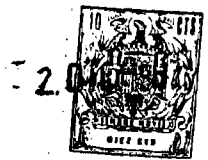
5 Consiste en una tira flexible dotada de un dentado
en sus bordes longitudinales que presenta en un extremo de dicha
tira sendos ojales alineados de distinta anchura a través de los
cuales se hace pasar sucesivamente el extremo opuesto de la propia
tira, estando ordenada la anchura de los ojales de modo que la
tira pasa por el más ancho en posición vertical y por el más es-
trecho en posición horizontal a cuyo efecto este último ojal tie-
10 ne un ensanchamiento en el que la tira queda retenida por sus dien-
tes marginales, contando el ojal más ancho con sendos estrechamien-
tos extremos en los que queda retenida indistintamente la propia
tira a través de otro sector de los dientes laterales que comprende.

15 La figura 1ª representada en la hoja de planos adjun-
ta nos muestra una vista en planta del dispositivo que nos ocupa,
donde podemos apreciar esta constituido por una tira -1- que una
de sus extremidades -2- presenta colateralmente una sucesión de
dientes -3- mientras que la otra extremidad -4- presenta sendos
ojales -5- y -6- alineados de los cuales uno (5) presenta sus
20 extremos -7- estrechados y el otro (6) presenta en uno de los ex-
tremos una ranura transversal -8-. El estrechamiento puede afectar
solo a un extremo -7- del ojal -5-.

25 Los estrechamientos -7- del ojal -5- corresponden
al ancho de la tira -2- entre dientes y siendo su amplitud central
apta para el libre paso de las zonas dentadas.

El ojal -6-, la ranura que lo constituye corresponde
al grueso de la tira -1- y el largo de la ranura transversal ex-
trema corresponde al ancho entre dientes de la extremidad opues-
ta.

30 La figura 2ª nos muestra la finalidad del dispositivo



1 en cuestión, donde podemos apreciar que el paso de la extremidad
dentada -2- primeramente a través del ojal -5- y finalmente, me-
diante una torsión de dicha extremidad, pasa a través del ojal
5 -6-, que volviendo a recuperar su posición, queda fijado entre
dientes en la ranura transversal -8-.

Por tanto, se constituyen, dos abrazaderas -9- y -10-
que dentro de la posición fijado su extremo en la ranura -8-, per-
mite una mayor o menor amplitud de los cercos de dichas abrazade-
ras -9- y -10-, mediante el traslado de la zona dentada en uno
10 de los estrechamientos -7- que fijan la posición intermedia de
la tira -1-, hacia la parte ensanohada intermedia del ojal -5-,
con cuyo movimiento quedara adaptada una de dichas abrazaderas -9-
ó -10- indistintamente, a un objeto para suspender después por
el otro a otro objeto.

15 Como fácilmente puede deducirse de lo anteriormente
expuesto, la realización industrial del dispositivo que nos ocupa
presenta una serie decisiva de ventajas, ya que mediante un ele-
mental proceso de fabricación realmente económico, permite unas
ataduras dobles de una dilatada utilidad en todo campo, mejorando
20 sensiblemente las condiciones generales de las ataduras conocidas
por lo que resulta evidente que el Modelo solicitado adquiere una
utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que
aporta a la función a que se destina.

25 Hecha la descripción a que se refiere la memoria que
antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización
de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir
pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamen-
tales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en
los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48
30 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como



1

5

10

15

20

25

30

no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1ª.- "UN DISPOSITIVO PARA TODO ATAR", del tipo que se constituye mediante una tira flexible dotada de un dentado en sus bordes longitudinales, caracterizado porque un extremo de dicha tira cuenta con sendos ojales alineados de distinta anchura a través de los cuales se hace pasar sucesivamente el extremo opuesto de la propia tira, estando ordenada la anchura de dichos ojales de modo que la tira pase por el más ancho en posición vertical y por el más estrecho en posición horizontal o viceversa a cuyo efecto este último tiene un ensanchamiento en que la tira



1

5

10

15

20

25

30

queda retenida por sus dientes marginales en posición vertical, contando el ojal más ancho con sendos estrechamientos extremos en los que queda retenida indistintamente la propia tira a través de otro sector de los dientes laterales que comprende.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de reacer el Modelo de Utilidad que se solicita, por: "UN DISPOSITIVO PARA TODO ATAR".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria que consta de seis paginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 2 de Diciembre 1967

BERNARDO UNGRIA
p.p.

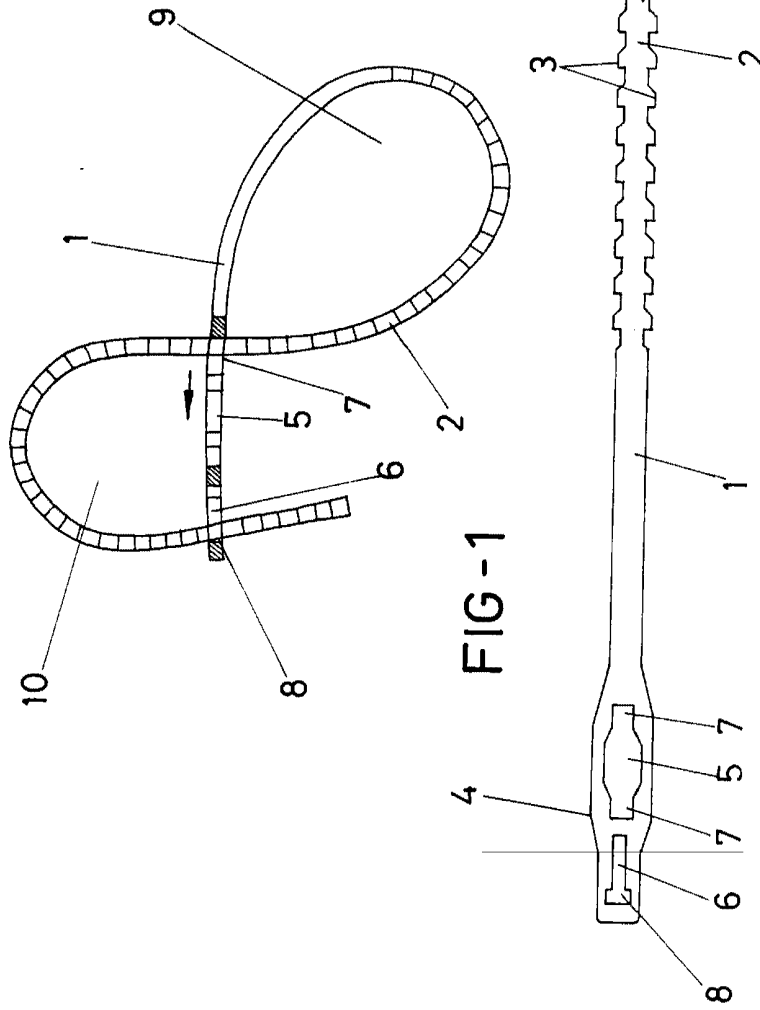


FIG-2

Madrid, ESCALA VARIABLE de 196
de BERNARDO UNGRIA P. P.